

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

Presidencia del Consejo de Ministros  
S. M. el REY Don Alfonso XIII  
(Q. D. G.). S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1264

Relación de las licencias de uso de armas y caza expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Marzo último.

Núm. de las licencias	Día en que se expiden	Nombres de los que las obtienen	Su domicilio	Clasificación de las licencias	Edad	Clase
100	1	Joaquín Miró Solá	Tarragona.	Caza.	11	a
101	2	Joaquín Vandellós Jardí.	Idem.	"	10	"
102	3	Juan Rosell Gils.	Vilaverd.	"	11	"
103	4	Ramón Aragonés Abelló.	Poboleda.	Arma.	9	"
104	5	Pedro Sancho Batel.	Torre de Fontanella.	Caza.	11	"
105	5	José Fortuny Vives.	Tarragona.	Arma.	7	"
106	7	Benigno López Beltrán.	Idem.	"	6	"
107	7	Antonio López Beltrán.	Idem.	"	7	"
108	8	Pedro Ossó Andreu.	Poboleda.	"	11	"
109	9	Pedro Font Solé	Gandesa.	"	2	"
110	11	Jaime Ventosa y Gils.	Montmell.	"	7	"
111	12	Pablo Civil Gené.	Montibó de Tarragona.	"	10	"
112	14	Amadeo Rebull Casas.	Vilella alta.	"	11	"
113	15	Juan Coudeviver.	Tarragona.	"	10	"
114	15	José Brua Belbau.	Idem.	"	10	"
115	15	Jorge Renato Mathieu.	Idem.	"	11	"
116	15	Alejo León Villard.	Idem.	"	8	"
117	15	Luis José Deschau Beaumé.	Idem.	"	10	"
118	15	Antonio Pijuán Ramón.	Idem.	"	8	"
119	16	Antonio Elías Buxadé.	Idem.	"	11	"
120	18	Sebastián Bantús Barberá.	Masó.	"	8	"
121	20	Eduardo A. Bacar Nicolau.	Tortosa.	Caza.	11	"
122	22	Roque Rodón y Barriá.	Tarragona.	Arma.	9	"
123	28	Isidro Veciana Grás.	Perafort.	"	11	"
124	30	Ramón Subirats Simó.	Godall.	"	10	"

Tarragona 1.º de Abril de 1912.—El Gobernador, Federico Schwarz.

á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Núm. 6 867.—Campana Guzmán de Villoria.—Cuota 7'31 pesetas.

Núm. 6 870.—Condesa de Valcabra.—Cuota 168'98 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Tortosa 2 de Abril de 1912.—José Blanch.

Núm. 1266

Año de 1911

Don Ramón Travé Benaiges, Agente ejecutivo de Hacienda en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de 3 000 pesetas de principal y de 475 pesetas de recargos, reintegros y costas del procedimiento por el expediente de defraudación formado por los Inspectores D. Emilio Granja y D. Fernando Azquerino por el impuesto sobre el consumo del gas, la electricidad y el carbón de calcio, contra D. Ignacio Vives, Director gerente de la «Electra de Valls», de ignorado paradero, y sin que conste tenga en esta ciudad persona que lo represente, por lo que pongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo que he dictado en fecha 21 de Marzo próximo pasado la siguiente

«Providencia.—En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 77 de la vigente Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, invítase al deudor en este expediente D. Ignacio Vives, Director gerente de la «Electra de Valls», ausente de esta localidad y de ignorado paradero, según se com-

prueba por el oficio trasladado por la Tesorería de Hacienda de esta provincia á la Arrendataria de servicios públicos en fecha 6 del que cursa y cuyo contenido consta unido á estos autos, para que dentro las veinte y cuatro horas siguientes al de la publicación de esta providencia en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, haga el nombramiento de Depositario que bajo su responsabilidad se encargue de la custodia y conservación de los efectos embargados á dicho señor Vives en fecha 14 de Septiembre del año pasado; previniéndole que esta designación ha de recaer en persona solvente con la Hacienda y vecino de esta ciudad.—Asimismo requiérasele para que dentro el indicado plazo y con arreglo á lo preceptuado en los artículos 81 y 82 de la indicada Instrucción, nombre perito cuya designación deberá recaer en persona apta para ello; advirtiéndole que de no cumplir los requisitos que se indican en el plazo pre fijado se entenderá que renuncia á ello y se llevará á efecto la depositaria y peritación á favor de las personas que designe esta Agencia ejecutiva, ó en su defecto la Alcaldía.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, firmando el Sr. Alcalde de esta vecindad el duplicado de la papeleta de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Dado en Valls á 3 de Abril de 1912.—Ramón Travé.

Núm. 1267

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En méritos del expediente individual de apremio por débitos á la contribución territorial urbana en este pueblo y 2.º semestre de 1911 y 1.º del actual, seguido en esta Recaudación contra el Rdo. Vicario D. Magín Mor y Mó, de ignorado domicilio, en diligencia del día de hoy se ha trabado formal embargo sobre la siguiente finca urbana, á saber:

Una casa situada en este pueblo de Uldemolins y su calle de la Saltadora, núm. 28, compuesta de planta baja, un piso y desván; lindante por la derecha, entrando, con Javier Freixes Escoda, por la izquierda con Ra-

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1265

#### EDICTO

Contribución territorial recompensista.—Primer trimestre de 1912.

Don José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública, hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresa-

do período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto

món Espasa Freixes y Miguel Rios Ferré, por la espalda con dicho Javier Freixes Escoda y por delante con la referida calle.

Y desconociéndose el domicilio de dicho deudor, por medio de la presente que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid* y se fijará un ejemplar firmado por el Alcalde y dos testigos en la Casa Consistorial de este pueblo, se notifica á dicho deudor Rdo. Vicario D. Magin Mor-Mó, el embargo trabado sobre la preinserta finca, requiriéndole y emplazándole a la vez á que en el término de tres días presente en esta Recaudación los títulos de propiedad de dicha finca, con apercibimiento de suplirlos á costa del deudor.

Y extendiendo la presente cédula en Uldemolins á 7 de Abril de 1912.—El Recaudador auxiliar, Baltasar Sabaté.

Núm. 1268

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Ametlla

Debiendo procederse á la rectificación anual del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para confeccionar los repartos de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1913, se anuncia al público para que todos los que hayan sufrido alteración en sus respectivas riquezas, presenten hasta el día 20 de Mayo próximo, ante esta Alcaldía, las relaciones de alta y baja de las mismas, con los documentos acreditativos que las motivaron, evitándose de este modo las responsabilidades que pudiera haberlas.

Ametlla 6 de Abril de 1912.—El Alcalde, José Puján.

Núm. 1269

Don José de Cid Piñol, Alcalde de Tortosa,

Hace saber: Que deseosa esta Alcaldía de evitar á los propietarios de fincas, tanto rústicas como urbanas, las responsabilidades y perjuicios consiguientes por no tener inscritas á sus nombres las respectivas fincas, cuya omisión castiga el art. 45 del vigente reglamento de 30 de Septiembre de 1885 con multa de 10 á 250 pesetas y á la par puede dar lugar á un procedimiento por defraudación, ya que las fincas han de tomarse en cuenta, tanto para el señalamiento de la cédula correspondiente como de la cuota en los repartos de consumos, sin contar que estos perjuicios pueden subir de punto mediante el reparto de caminos vecinales, ya que es fácil llegar al embargo de fincas ó frutos sin que el propietario se haya dado cuenta, esta Alcaldía invita y requiere á todos los propietarios para que dentro del plazo de un mes, á contar desde la fecha, inscriban las fincas á su nombre, con lo que se evitarán las molestias y quebrantos de que se ha hecho mérito.

Tortosa 1.º de Abril de 1912.—José de Cid.

Núm. 1270

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Calafell

Debiendo procederse á la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base á la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1913, conforme á lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa á todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten por todo el mes de Mayo próximo las declaraciones de alta y baja á fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Calafell 5 de Abril de 1912.—El Alcalde, Juan Mañé.

Núm. 1271

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Solivella

Debiendo procederse á la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base á la confección de los repartos de la contribución territorial y pecuaria correspondiente al año 1913, conforme á lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa á todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten por todo el mes de Abril actual las declaraciones de alta y baja á fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Solivella 1.º de Abril de 1912.—El Alcalde, T. Armengol.

Núm. 1272

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Borjas del Campo

Debiendo procederse á la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base á la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1913, conforme á lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa á todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten por todo el mes de Abril y hasta el 20 de Mayo próximo las declaraciones de alta y baja á fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Borjas del Campo 4 de Abril de 1912.—El Alcalde, Enrique Clivillé.

Núm. 1273

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Vilanova de Prades

Debiendo procederse á la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base á la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1913, conforme á lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa á todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten por todo el mes actual las declaraciones de alta y baja á fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Vilanova de Prades 2 de Abril de 1912.—El Alcalde, Ramón Casanovas.

Núm. 1274

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Torroja

Debiendo procederse á la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base á la confección de los repartos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1913, se interesa á todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten por todo lo que resta del mes de Abril las declaraciones de alta y baja, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de ser incluidas en dichos apéndices.

Torroja 3 de Abril de 1912.—El Alcalde, José Escoda.

Núm. 1275

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Corbera

Debiendo procederse á la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base á la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1913, conforme á lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa á todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten por todo el mes de Abril actual las declaraciones de alta y baja á fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Corbera 3 de Abril de 1912.—El Alcalde, José Ramón Llop.

Núm. 1276

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Rourell

Debiendo procederse á la formación

de los apéndices al amillaramiento para servir de base á la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1913, conforme á lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa á todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten por todo el mes de Mayo las declaraciones de alta y baja á fin de ser incluidas en dichos apéndices.

Rourell 6 de Abril de 1912.—El Alcalde, Manuel Gras.

Núm. 1277

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de San Carlos de la Rápita

Debiendo procederse á la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base á la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1913, conforme á lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa á todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten por todo el mes de Abril actual hasta el 15 de Mayo próximo las declaraciones de alta y baja á fin de ser incluidas en dicho apéndice.

San Carlos de la Rápita 6 de Abril de 1912.—El Alcalde, Juan Borrell.

Núm. 1278

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Alfara

Debiendo procederse á la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base á la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1913, conforme á lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa á todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten por todo el mes de Abril las declaraciones de alta y baja á fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Alfara 1.º de Abril de 1912.—El Alcalde, Agustín Barberá.

Núm. 1279

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Castellvell

Debiendo procederse á la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base á la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1913, conforme á lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa á todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten por todo el mes de Abril hasta el 15 de Mayo las declaraciones de alta y baja á fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Castellvell 6 de Abril de 1912.—El Alcalde, Juan Jordá.

Núm. 1280

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Amposta

Debiendo procederse á la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base á la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1913, conforme á lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa á todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten por todo el mes de Abril y Mayo inmediatos las declaraciones de alta y baja á fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Amposta 31 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Juan Palau.

Núm. 1281

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Caseras

Debiendo procederse á la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base á la confección de los

repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1913, conforme á lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa á todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten por todo el mes de Mayo las declaraciones de alta y baja á fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Caseras 6 de Abril de 1912.—El Alcalde, Jaime Puchol.

Núm. 1282

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Molá

Confeccionado el repartimiento de arbitrios extraordinarios para cubrir parte del déficit del presupuesto municipal de este distrito y corriente año 1912, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, á contar del siguiente al en que se inserte el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por estos vecinos y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Molá 2 de Abril de 1912.—El Alcalde, Francisco Rebutí.

Núm. 1283

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Garidells

Confeccionado el reparto de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario de esta localidad y actual año, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á los efectos de examen y reclamaciones que procedan.

Garidells 3 de Abril de 1912.—El Alcalde, Juan Garreta.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1284

CÉDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez municipal de esta villa en providencia del día de hoy, se cita á la herencia yacente ó heredero ó herederos ignorados de Francisco Balsells Barbará, vecino que fué de la presente, para que comparezca ante este Tribunal municipal el día trece del corriente y hora de las once, á fin de celebrar juicio verbal de desahucio con el Procurador D. Agustín Foguet Odena, en representación de los consortes D. Isidro Gomá Abelló y D.ª Dolores Malet Sabaté, mayores de edad, propietarios y vecinos de Barcelona, sobre toda aquella pieza de tierra de extensión dos jornales, sita en este término y partida de «San Juan», y otra porción de la misma partida y extensión, que comprende el comellar y los olivos del torrente, en junto cuatro jornales aproximadamente, y que es parte de aquella de mayor extensión, compuesta de vides, olivos, avellanos y garriga, en la cual existe una fuente llamada de Melcío, sita en este término y partida de la «Costa de San Juan», cuyas porciones de propiedad de la D.ª Dolores Malet, fueron cedidas en aparcería por dichos consortes al Francisco Balsells Barbará por el plazo de veinte y nueve años, que fueron en treinta de Noviembre último, haciéndose la referida citación; con el apercibimiento de que no compareciendo en el juicio se declarará el desahucio sin más citación ni oírlo.

Montblanch seis de Abril de mil novecientos doce.—Magin Casanovas, Secretario.